

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°034-2008-BCRP

Lima, 31 de julio 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Gerzensee de la Fundación del Banco Nacional de Suiza, para participar en el curso “*Advanced Topics in Monetary Economics II*” que se realizará en la ciudad de Gerzensee, Suiza, del 4 al 15 de agosto;

Que, el objetivo del curso es proporcionar a los participantes técnicas de estimación avanzadas, entre las que se incluyen, el método simulado de momentos, máxima verosimilitud y vectores autoregresivos, así como herramientas teóricas que se orientan al desarrollo de modelos para el análisis de política monetaria óptima y los efectos de la incertidumbre en el diseño de política;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido;


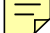
Que, la Fundación del Banco Nacional de Suiza financiará los gastos de hospedaje y estadía, por lo que el Banco Central asumirá el costo del pasaje, un día de viáticos y los gastos menores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 17 de julio de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Fernando Vásquez Sanabria, Subgerente de Política Económica de la Gerencia de Política Monetaria, a la ciudad de Gerzensee, Suiza, del 3 al 16 de agosto y al pago de los gastos, a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La diferencia del gasto del viaje no cubierto por la entidad organizadora será como sigue:

Pasaje		US\$ 2539,37
Viáticos		US\$ 260,00
Tarifa Única de uso de Aeropuerto		<u>US\$ 120,00</u>
TOTAL		US\$ 2919,37

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
PRESIDENTE